

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 24 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 241

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id id
En Ultramar y extranjero	10	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intercesores dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Expropiación. Edicto.

Visto el recurso interpuesto por D. José Vallina contra la providencia del Gobernador de Oviedo, que señaló la cantidad de 1879,22 pesetas como precio del terreno, árboles y afición situado en Canocero, término municipal de San Martín, que se expropia para el ferrocarril de San Martín-Lieres-Gijón-Musel.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a la ley el perito de la Compañía tasó en 1436,35 pesetas, el del propietario en 11.000 pesetas, y el tercero nombrado por el Juez en 1879,22 pesetas, cuya suma estima justificada el Ingeniero Jefe de Obras públicas y la Comisión provincial, aceptándola el Gobernador en providencia apelada.

Resultando que el interesado en su recurso no expone razonamiento alguno, limitándose a consignar que lo presenta dentro del plazo legal.

Considerando que los razonamientos del perito del propietario expropiado solo pueden convencer de la pasionada exageración en la defensa de su mandante, puesto que atribuye al terreno cualidades que no aparecen justificadas por medio alguno en el expediente.

Considerando que el justiprecio del perito tercero, además de razonarse bien, tiene en su abono el origen de su nombramiento y los informes del Ingeniero Jefe y de la Comisión provincial.

Considerando que en la providencia gubernativa no existe ni se han alegado infracciones legales que corregir.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Vallina y confirmar la providencia del Gobernador. De orden del Sr. Ministerio y con devolución del expediente original, lo comunico á V. S. para

su conocimiento y demás efectos. Madrid 15 de Junio de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la Real orden que antecede, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, acordando se proceda al pago de dicha finca á las once del día diez del próximo mes de Noviembre en las Consistoriales del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, á cuyo efecto comparecerá en aquella Alcaldía en la hora y día señalados D. José Vallina, á fin de percibir la cantidad que le corresponda.

Oviedo 19 de Octubre de 1905.

—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 3.589

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

REQUISITORIA

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Clara Rodríguez, esposa de Gregorio González, vecina de la parroquia de Tamón, concejo de Carreño, desaparecida del domicilio conyugal.

Señas: edad 49 años, estatura regular, ojos negro, pelo y cejas del mismo color, algo canosa, color bueno, vestida con un traje de percal negro, y le faltan casi todos los dientes de la mandíbula superior. En caso de ser habida se pondrá á disposición de la Alcaldía de Carreño, que es quien la reclama.

Oviedo 23 de Octubre de 1905.

—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano

R. al núm. 3.588.

Sección de Fomento.—Negociado de Aguas

D. Carlos Larrañaga, vecino de Avilés, en nombre y representación del Sindicato minero del puerto de Avilés solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorización

para aprovechar el agua sobrante de la aguada de la estación del ferrocarril de Avilés para utilizarse en la estación de San Juan de Nieva y en los muelles de la dársena para alimentar las máquinas, grúas y embarcaciones.

La conducción se hace por medio de una tubería de hierro que sigue la explanación del ferrocarril y los muelles que contornea la dársena.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo prevenido en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 para que durante el plazo de 30 días formulen las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con la realización de las obras cuyo proyecto queda de manifiesto durante el mismo plazo en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Oviedo 20 de Octubre de 1905.

—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 3.560

Distrito Minero de Oviedo

Habiendo renunciado doña Guillermina Higguis, vecina de esta capital, el registro minero de hierro nombrado «El Coronel», número 16.415, de 24 hectáreas, sito en término municipal de Llanes, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y disponer la devolución á la interesada del depósito constituido en dicho expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL según preceptúa el párrafo 2.º del art. 67 de la Ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 21 de Octubre de 1905.

—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.538

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 21 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Escobal 2.º», sita en términos del Escobal, parroquia de Campomanes, concejo de Lena; S. O. con mina «Escobal izquierda», el S. con mina «Aumento á Escobal tercera», y á los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo situado más al Este de la mina «Escobal izquierda», desde cuyo punto y en dirección S. 45 grados E. se medirán 85 metros ó los que haya hasta intersectar con la mina «Aumento á Escobal tercero», fijando la primera estaca; de primera á segunda dirección N. 45 grados E. se medirán 300 metros, de segunda á tercera N. 45 grados O. 700, de tercera á cuarta S. 45 grados O. 300, de cuarta á punto de partida S. 45 grados E. 615, quedando así cerrado el perímetro de las 21 hectáreas solicitadas y debiendo advertir que los rumbos son magnéticos y la declinación la misma que sirvió para la demarcación de la mina «Escobal izquierda», con quien intersecta.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.427 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Octubre de 1905.

—José Suárez.

R. al núm. 3.541

Que D. Antonio Menéndez Suárez, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de sesenta y tres hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «San Miguel», sita en término de Navidiello, parajes llamados monte de Gurbazales, Carbalusa y La Cariza, concejo de Lena. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 10 de la mina «Josefina primera» núm. 16.173, desde dicho punto y en dirección Sur se medirán 100 metros primera estaca, de primera a segunda en dirección E. se medirán 200 metros, de segunda a tercera en dirección Sur se medirán 400 metros, de tercera a cuarta al E. se medirán 1.000 metros, de cuarta a quinta al N 600 metros, de quinta a sexta al Oeste 1 100 metros, de sexta a séptima al S. 100 metros, y de séptima a octava, ó sea al punto de partida en dirección O. se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y tres hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.424, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Octubre de 1905. El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 3.542

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1905.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió en alquiler á D.ª Josefa Urraós la caseta que fué fiato en Begoña.

Se adjudicó á D. Tomás Rionda la subasta de construcción de una Escuela en Carbalinos.

Fué declarada desierta la subasta del arriendo de la limpieza.

Quedó enterada la Corporación de la resolución del Sr. Gobernador relativa al recurso interpuesto por D. Manuel Azcano, y de la resolución dictada respecto al recurso interpuesto por los Tenedores del Empréstito de este Municipio.

Se acordó que D. Eduardo M. Marina pague derechos sencillos por la reforma en su casa de la calle Corrida.

Se autorizó á D. Enrique Rainal para que empiece los trabajos de la obra de su casa de la calle de Pelayo; á D. Alfonso B. del Valle para instalar las aguas en su casa de la calle del Humedal; á D. Bernardo Meré para convertir en pisos

dos boardillas; á D. Francisco F. Ramos para colocar un toldo, y á D. Manuel Gutiérrez para ampliar unas galerías.

Fué aprobado un informe del Arquitecto respecto á colocar un retrete en la Pescadería.

Pasó á informe de las Comisiones de Policía urbana y Hacienda el presupuesto adicional del Cuartel de Alfonso XIII.

Fué excluido temporalmente del servicio militar el mozo número 450 del reemplazo de 1897.

Pasó á informe de la Comisión de Mercados una instancia del contratista del de la Pescadería, y á la de festejos otra del arrendatario del Teatro de Jovellanos.

Quedó sobre la mesa un informe de la Comisión de Instrucción pública relativo al arriendo de casa-escuela de niñas del Llano.

Pasó á las Comisiones de Hacienda y consumo una proposición respecto á imponer derechos á algunos artículos, y nuevamente á informe de las comisiones de aguas y alumbrado una proposición relativa á estos servicios.

Quedaron amortizadas 33 obligaciones del empréstito municipal.

Se autorizó al señor Alcalde para que nombre dos Letrados para consulta sobre el cierre que efectúa el ferrocarril de Langreo.

Fué aprobada la liquidación é inversión de fondos.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó á informe de la Comisión de aguas una instancia de vecinos de la Catalana.

Se aprobó el Reglamento para la Exposición de ganados.

Pasó á informe del Síndico la resolución del señor Gobernador sobre las economías del Municipio.

Fué aprobado el extracto de acuerdos.

Se concedió un mes de licencia al Concejal Sr. Riera.

Quedaron autorizados: D. Enrique Rainal para edificar una casa, D. José de la Villa para reedificar su casa de la calle de la Playa, y D. Juan Setien para colocar una montaña rusa.

Quedó sobre la mesa el expediente de D. Manuel Alvarez Marquez.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia del dueño de las anunciadoras.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana y arquitecto sobre la reclamación de doña Bárbara V. Hévia, por la rasante dada al tranvía en la calle de Alvarez Garaya.

Quedó sobre la mesa el expediente de doña Elena Valdés Hévia, sobre tasación de una parcela en la calle Corrida.

Quedaron autorizados: D. Domingo Azueta para construir una casa en Veriña, D. Ubaldo Junquera otra en el Coto de San Nicolás, doña Filomena Mijares otra en el Llano, D. Severino Menéndez otra en el Coto San Nicolás, D. Máximo Palacio otra en Huercas y D. Florentino Cifuentes un pozo negro en Somió.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda respecto á la proposición del Sr. Arizaga sobre pago de coches á los jueces.

Se concedió un socorro á doña Serafina García, viuda de un vigilante de consumos.

Pasó al Síndico una reclamación de D. Antonio María Ureña.

Fueron aprobados los proyectos

de alcantarillado de las calles de Ezcurdia y Cabrales.

Se aprobaron dos informes de la Comisión de festejos relativos á obras en el Teatro Jovellanos.

Fué confirmado en el cargo de Practicante á D. Gabriel Acebal.

Pasó á la Comisión de alumbrados una proposición respecto al contrato del mismo.

Fueron excluidos temporalmente del servicio los mozos números 179 y 205.

Se acordó sacar á concurso la casa Escuela de niñas del Llano.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Gregorio González y D. Ildefonso Noriega para introducir las aguas en sus casas.

Quedó aprobado un informe de la Comisión de aguas relativo á la instalación de una fuente en la Catalana.

Volvió á quejar para la sesión próxima el expediente relativo á la expropiación á D. Manuel Alvarez Marquez.

Se aprobó la valoración de las parcelas á doña Elena Valdés Hévia en la calle Corrida.

Se autorizó á D. Manuel Ferreira para instalar un toldo en la calle Corrida.

Quedaron aprobados los pliegos de condiciones de las alcantarillas de Ezcurdia y Cabrales.

Quedó sobre la mesa una interpelación del Sr. Paleo sobre asuntos administrativos.

Fué desechado un informe del Sr. Síndico, respecto á la resolución del Sr. Gobernador sobre las economías.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la tasación hecha para la expropiación de la casa de don Manuel Alvarez Marquez, pasando á informe de la Comisión de Hacienda para que proponga la fórmula de pago.

Se hizo el sorteo de los señores Concejales que por el 1.º y 2.º distrito les tocaba cesar, correspondiendo á los Sres. D. Gervasio de la Riera y á D. Juan Javo Braña, respectivamente.

La Corporación se dió por enterada de la presentación de la liquidación del presupuesto de 1904.

R. al núm. 2.783

Alcaldía de Quirós

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para regir en el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlos y formar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Quirós 19 de Octubre de 1905.— El Alcalde, José Falcón.

R. al núm. 3.547

Alcaldía de Corvera

Hago saber: Que habiendo observado este Ayuntamiento ciertos errores esenciales en el anuncio anterior, sobre el cupo y otros, acordó que se anuncie nuevamente el arriendo de las especies que contiene la primera tarifa del Reglamento de Consumos, y que la subasta se verifique el día 4 de Noviembre pró-

ximo, hora de las catorce y por espacio de una hora, que terminará á las quince, adjudicándose, trascurrido este término, al mejor postor.

El arriendo será por tres años, que empezarán á correr el 1.º de Marzo próximo y terminará el último día del mes de Febrero de 1908, y se verificará por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo para la subasta el cupo del Tesoro, décimo en los artículos que le correspondan, el 3 por 100 por Depositaria y conducción de caudales y el recargo Municipal, que forma un total de 15.017,50 pesetas.

Para ser licitador se necesita presentar la cédula personal y el 5 por 100 en metálico, ó su equivalente conforme dispone la regla séptima del art. 277 de dicho Reglamento.

Para tomar posesión de dicho arriendo, habrá de prestar la fianza de la cuarta parte del total importe de la subasta, en metálico ó valores; y todas las demás condiciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento en el expediente del particular, que podrá examinar el que guste.

Corvera 19 de Octubre de 1905.

— Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 3.545.

Alcaldía de Ibias

Por no haberse presentado licitadores en el acto de la primera subasta de los derechos sobre las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera, aguardientes, alcoholes y licores para el quinquenio de 1906-1910, se anuncia la segunda para el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo las condiciones contenidas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 227, correspondiente al día 7 del actual.

En esta segunda subasta serán admisibles las proposiciones que se hagan por las dos terceras partes del tipo fijado para la anterior.

El rematante pagará los gastos de expediente y de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

San Antolín de Ibias y Octubre 17 de 1905.— El Alcalde, José Rico.

R. al núm. 3.549.

Alcaldía de Pravia

Hallándose forrados los repartimientos de este concejo de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondientes al próximo ejercicio de 1906, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que oren procedentes.

Pravia 19 de Octubre de 1905.

— El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 3.531.

Alcaldía de Grado

El Ayuntamiento acordó anunciar en tercera subasta, por falta de licitadores en las dos primeras, la

venta de los siguientes solares: Núm. 1. Un solar de 486 metros 69 centímetros cuadrados, en el Campo de San Antonio, de esta villa, sin nombre determinado, destinado á esparcimiento público; no

costa tenga gravamen, y linda al Norte calle de Pedregal y Cañedo, Oeste andén de la misma calle, Sur muro ó cierre de la huerta de la casa palacio de la Condesa de Fuenclara y edificios de la misma, y Este Campo de San Antonio.

Núm. 2. Un solar de 712 metros 66 centímetros cuadrados, donde está emplazado el cementerio antiguo en Las Reguerinas, de esta villa; no tiene carga y son sus linderos al Norte arroyo, Sur y Oeste camino real antiguo y Esta carretera de Villalba á Oviedo. Con este solar se erajena el edificio construido en el mismo que se iba á dedicar á capilla.

Condiciones

1.º Tipo para la subasta: el solar número uno, 7.000 pesetas; el número dos, 4.000 pesetas.

2.º El comprador, al edificar en el solar número dos, se retirará á la distancia determinada en la ley de Policía de Carreteras.

3.º El pago se verificará en el día y antes del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar dentro del mes en que el Ayuntamiento apruebe definitivamente el remate, y si no compareciese el comprador en el día, hora y Notaría que se le señalase, perderá todo derecho al solar adquirido y la cantidad que hubiese consignado como fianza provisional.

4.º Los gastos de anuncio, escritura y demás que por cualquier concepto origine la subasta, serán de cuenta del comprador, en proporción y á repartir entre los adquirentes.

5.º Para tomar parte en la licitación será necesario acreditar haber depositado en la caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta del solar ó solares que se pretenda adquirir, no siendo admitidas las proposiciones que no cubran el precio de tasación.

6.º La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, á las once del día 27 de Noviembre próximo, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, admitidos durante media hora, y abiertos por la presidencia y Concejal en quien se delegue y por ante Notario.

7.º Cada solar se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, y en el caso de haber dos ó más iguales, será preferida la que contenga el pliego que tenga más bajo el número de orden de presentación.

8.º El rematante se somete á los tribunales del domicilio de este Ayuntamiento para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

9.º Para el bastanteo de poderes se designa á los Letrados en ejercicio en este partido judicial.

10.º El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría desde las nueve á las doce y de quince á dieciocho.

11.º Serán desechadas las proposiciones que no fuesen acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal, fuera del caso previsto en la regla 5.ª del art. 17 del Real decreto é Instrucción de 4 de Enero de este año, y las que no se ajusten al modelo y no acompañen copia del poder.

12.º Al rematante del solar número dos se le impone la obligación de hacer las excavaciones necesarias para la exhumación de los restos de cadáveres del cementerio y su traslación al osario del actual en el término de tres meses, á contar desde el día en que la Al-

callía se lo ordenare y cuyas operaciones necesariamente habrán de ser dirigidas y ejecutadas bajo la dirección y en la forma que indique el encargado que la misma designe.

13.º La celebración de la subasta se ajustará á las reglas del artículo 17 de la Instrucción y las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de la clase undécima, y al presentar el pliego cerrado, en el sobre se pondrá lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta de solares en el Campo de San Antonio y en el sitio de Las Reguerinas.

Modelo de proposición

D... vecino de..., por sí ó en representación de D..., domiciliado en..., que acompaña cédula personal y copia del poder bastantado y resguardo del depósito provisional, se comprometo adquirir en las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número... de este año, el solar señalado con el número por el precio de... (en letra) y el señalado con el número dos por el precio de... (en letra), sin que por el hecho de presentarme como licitador adquiera ningún derecho si el Ayuntamiento no me adjudicase definitivamente el remate.

(Fecha en letra y firma)

Grado 19 de Octubre de 1905.
—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.532

Alcaldía de Bimenes

Terminados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo, que han de regular la fuerza contributiva en el año de 1906 por los expresados conceptos, quedan expuestos al público en las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los en aquéllos interesados puedan entablar contra los mismos las reclamaciones de agravio que hubiese en derecho, en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que para aludir toda responsabilidad y conocimiento de los comprendidos en dichos repartos, se hace por medio de este edicto público y notorio.

Bimenes y Octubre 20 de 1905.
—Arturo Ordoñez.

R. al núm. 3.550

Alcaldía de El Franco

Terminada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1906, se halla expuesta al público en la Secretaría, por término de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen justas en dicho plazo.

La Caridad 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde en funciones, Rafael Fernández.

R. al núm. 3.548

Regimiento Infantería de Andalucía

D. Eduardo Barrón Martín, segundo Teniente del Regimiento infantería Andalucía, número cincuenta y dos, Juez instruc-

tor del expediente seguido por la falta grave de primera detención al recluta destinado á este Cuerpo, Gregorio García Álvarez.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requiriré cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Víctor y Aniceta, natural de Argüero (Oviedo), distrito militar del séptimo cuerpo, de veintiocho años de edad, filiado como quinto por el Ayuntamiento de Argüero, para el Reemplazo de 1903, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo se presente en el cuartel que ocupa este Regimiento en Santoña, para que sean oídos sus descargos en el citado expediente; en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo indicado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura del mismo, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á dieciséis de Octubre de mil novecientos cinco.—Eduardo Barrón.

R. al núm. 3.557

Comandancia de Marina de El Ferrol

Relación de los inscriptos de este trozo que cumplen diez y nueve años en el próximo venidero y que corresponden á la provincia de Oviedo.

Distrito de Ribadeo.

José Maseda y Maseda, hijo de Adriano y Angustias, natural de Tapia

Norberto García González, de Valentin y Amadora, de Figueras.

Bernardo Fernández Castañeira, de José y Antonia, de Tapia.

Antonio García González, de Marcelino y Josefa, de Barres.

José María Fernández López, de Antonio y Josefa, de idem.

Robustiano Murias Teijeiro, de Alejandro y Antonia, de Vega de Ribadeo.

José Puga Otero, de Ramón y Amadora, de Abres.

Florentino Méndez Santamarina, de Félix y Filomena, de Tapia.

Ramón Limeres Miranda, de José María y Josefa, de Figueras.

Carlos García Martínez, de Esteban y Manuela, de idem.

Esteban Martínez López, de Juan y Juana, de Tapia

Marcelino Méndez Martínez, de Evilasio y Manuela, de Castropol.

Vicente González Castro, de Vicente y Rufina, de Figueras.

Paulino Méndez Martínez, de Baldomero y Manuela, de Tapia.

José María López Martínez, de Manuel y Generosa, de Abres.

José Antonio Incógnito, de incógnitos, de Tapia.

Amador Rodríguez Fernández, de Emeterio y Rosa, de Abres.

Ramón María Maseda González, de Antonio y Josefa, de Vega de Ribadeo.

José Antonio Gayol Miranda, de José Manuel y Juana, de Figueras.

Fernando López Madarro, de Ramón y Justa, de idem.

José María González López, de Ramón y Eusebia, de idem.

Ramón Reigada Acavedo, de Ramón y E. vira, de idem.

Ribadeo 17 de Octubre de 1905.
—Alvaro Quitian.

Relación nominal filiada de los incriptos que cumplen veinte años en el próximo de 1906 y que pertenecen á la provincia de Oviedo.

Trozo de Ribadeo

Manuel Freije García, hijo de José Ramón y Generosa, natural de Abres.

Daniel García Cordero, de José y Carmen, de Vega de Ribadeo.

Marcelino Espina Suarez, de Jacinto y Gregoria, de Calambre.

Manuel García y García, de Fernando y María de la Concepción, de Figueras.

José María Fernández Villamil y Lopez, de José y Josefa, de id.

José Manuel García Fernández, de Fermín y Josefa, de Castropol.

Ricardo Campoamor y Mendez Piedra, de Ricardo y Saturnina, de Tapia.

Pedro Díaz García, de incógnito y Filomena, de Castropol.

Wenceslao Fernández Perez, de Sergio y Rosa, de Figueras.

Laureano Lopez Fernandez, de José y Virginia, de Barres.

José Benito Suarez Jonte, de Eugenio y Josefa, de Figueras.

Juan Bautista Diaz Castañera, de Francisco y Justa, de Folgueras (Coaña).

Angel Valdés, de incógnito y María, de Madrid.

Servando Mendez y Lopez, de Francisco y Emilia, de Tapia.

Ignacio Perez Sanjulian Diaz, de Joaquin y Modesta, de Figueras.

Manuel Fernandez Martinez, de Juan y Manuela, de Linera.

José Legazpi Oroza, de Ramón y Francisco, de Castropol.

Manuel Mendez Fernández, de José y Manuela, de Porcia.

Jesús Fernández Mendez, de Manuel y Josefa, de Tapia.

José María Marcos Santamarina, de Nicolás y Concepción, de Abres.

Ramón García Oliveros, de Vicente y Carmen, de Tapia.

Francisco Perez Berdiales, de José y Evarista, de idem.

Ribadeo 17 de Octubre de 1905.
—Alvaro Quitian.

R. al núm. 3.556.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Federico Fernández Trapa y Noval, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: que en el juicio declarativo de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Avilés, á diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco, el Sr. D. Casimiro Solís y Rodríguez, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de primera instancia, por hallarse el que lo es de este partido en uso de licencia, habiendo visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía so-

bre declaración de presunción de muerte de D. Juan Alvarez y García, natural de la parroquia de Ambiedes, concejo de Gozón, y vecino que fué de esta villa, cuyo juicio se siguió entre partes: de la una como demandante D. José Alvarez y Fernández, de oficio carpintero y vecino de esta expresada villa, representado por el Procurador don Francisco Blanco Fuentes y dirigido por el Abogado D. Fermín García López; de otra parte el señor representante del Ministerio fiscal, en nombre de las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en contra, o á quienes pueda perjudicar dicha declaración; y de otra los extrados del Juzgado, por las que se creyese con derecho á impugnar á aquélla.

Fallo

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Juan Alvarez y García, natural de Ambiedes y vecino que fué de esta villa, y padre del demandante D. José Alvarez y Fernández, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en los extrados de este Juzgado, se insertará en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, tanto á los efectos del artículo 192 del Código civil, como en cumplimiento de lo dispuesto en el 769 de la Ley de Enjuiciamiento del mismo orden, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro Solís.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, á que me remito.
Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avilés á diez y nueve de Octubre de mil novecientos cinco.—Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 3.534

Juzgado de Valladolid

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día nueve de Noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de los de Gijón, la venta en pública subasta bajo el tipo de su avalúo, de los bienes que á continuación se expresarán, embargados como de la pertenencia de Don Ramiro Muñiz Alonso, vecino de dicho Gijón, para con su producto hacer pago á los señores «Hijos de S. Herrero Olea», de esta vecindad, de la cantidad de cuatro mil cuarenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos, sus intereses legales y costas que aquél les adeuda por virtud de autos ejecutivos que le han promovido y penden en este Juzgado.

Bienes que se citan

Un caballo cerrado, pelo castaño, llamado «Niño», el cual se dice tener siete cuartas de alzada, en 165 pesetas.

Otro caballo también cerrado, del mismo pelo, con estrella blanca en la frente, llamado «El Viejo», en 165 id.

Los arreos completos para un caballo, en 60 id.

Un motor de gas, en 1.000.

Una máquina amasadora, en 250 id.

Un carro, en 125 id.

Tres hornos para cocer pan, en 750 id.

Una mesa de nogal para amasar, con un peso, en 50 id.

Un juego de pesas de medio kilo, en 10 id.

Una masera grande, de pino de tea, en 50 id.

Seis cajones para hacer pasta, en 6 id.

Treinta y cuatro tableros de madera de pino para poner el pan, en 68 id.

Una báscula de cien kilos, en 50 id.

Un peso de balanza con platillos, en 8 id.

Un mezclador, en 300 id.

Cuarenta y dos telas para cubrir el pan, en 10,50 id.

Veintiocho telas para cubrir los bollos, en 7 id.

Treinta y seis sábanas para cubrir el pan, en 36 id.

Sesenta y dos sacos de envase, en 15,50 id.

Un depósito de retorno para la máquina del servicio del agua, en 50 id.

Una estantería de pino, en 25 id.

Un reloj de pared, en 15 id.

Un mostrador, en 25 id.

Diez cestas para llevar el pan, en 2,50 id.

Previsiones.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que traten de subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacer postura por cada uno de los bienes, ó por el total de ellos, siendo preferidos éstos últimos.

Tercera.—Los expresados bienes se hallan depositados en poder de D. Angel Isla Fernández, comerciante y vecino de Gijón, quien los exhibirá á cuantos deseen interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á dieciséis de Octubre de mil novecientos cinco.—Adolfo Suárez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

R. al núm. 3.537.

Juzgado de Llanes

Edicto

D. Tomás Gutiérrez Carriles, Juez municipal de Nueva, en el partido de Llanes.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual habrá de proveerse conforme á lo dispuesto en los artículos doce y siguientes del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañando á las mismas los siguientes documentos:

Primero.—Certificación de nacimiento.

Segundo.—Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero.—Certificación de examen y aprobación de los ejercicios hechos para obtener el título de Secretario, ó en su defecto los documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Cuarto.—Certificación de no estar procesado por ningún delito ni condenado á ninguna pena correccional ni aflictiva.

La plaza está solamente retribuida con los derechos que en las actuaciones en que intervenga el nombrado señalen los aranceles vigentes.

Nueva diecinueve de Octubre de mil novecientos cinco.—Tomás Gutiérrez Carriles.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 3.533

Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: que el día veintisiete de Noviembre próximo, hora de las once tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales, de esta villa, la venta en pública subasta bajo el tipo de la tasación de un solar sito en el Boulevard de San José, de esta población, que ha sido embargado á D. Juan Bautista Pournier, de esta vecindad, en diligencias de ejecución de sentencia pronunciada en juicio declarativo de mayor cuantía seguido á instancia de D. Emilio Fernández Alvarez, como representante de su esposa doña María Magdalena Fournier, representada por el Procurador D. Enrique Albert, sobre cancelación de una hipoteca, para con su producto hacer pago á la demandante del principal reclamado, cuyo solar se describe en la forma siguiente:

Un solar en el Boulevard de San José, término del Real, parroquia de Geares, de este concejo; tiene de superficie doscientos noventa y dos metros un decímetro, ó sean tres mil seiscientos ochenta y tres pies cincuenta y cinco céntimos; linda al frente ó Norte con Boulevard de San José, derecha entrando casa de la herencia de doña Juana G. Avellanal, Este ó izquierda propiedad de D. Gregorio Alvarez y espalda ó Sur de D. Eduardo González Avellanal; tasado por el perito en siete mil trescientas sesenta y siete pesetas y diez céntimos.

Previsiones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del solar que sirve de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Como título de propiedad existe una certificación de cargas expedidas por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto

en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse.

Dado en Gijón á diecinueve de Octubre de mil novecientos cinco.—Antonio Mosquera.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.535.

REQUISITORIA

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Piquero (a) Caraves, de once años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procesan á la busea y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón diecinueve de Octubre de mil novecientos cinco.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.551

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Siero.—El día 8 de los corrientes y del punto denominado de Bergueres, ha desaparecido una yegua de la propiedad de D. Justo Blanco Infanzón, vecino de esta villa, y de las señas siguientes: yegua, color castaño claro, de seis cuartas de alzada y edad cerrada, cabos negros, coja de la mano derecha, desherrada y con muestras de ser recién curada y con una estrella en la frente.

Se ruega á la persona que tenga noticia de dicho animal se sirva manifestarlo á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerla, previo el pago de los gastos causados.

Pola de Siero 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

Valle bajo de Peñamellera.—En el pueblo de Panes se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños y abandonada una becerro, como de un año de edad, color rojo, cola larga y con una muesquita en la oreja derecha.

Lo que se hace público, advirtiéndole que si dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, no se presentase su dueño á recogerla previo pago de daños y costas, se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquin de las Cuevas.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial